

INVITA A SUS TRABAJADORES A LA CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2019 - 2021

¿QUE ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA?

Es un grupo de personas cuyo objetivo es velar por la prevención de acoso laboral al interior de las empresas.

¿QUE ES ACOSO LABORAL?

Toda conducta persistente y demostrable sobre un trabajador, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia; a causar perjuicio laboral; generar desmotivación o inducir la renuncia del trabajador.

¿COMO SE CONFORMA?

Lo integran (2) dos representantes nombrados por el empleador y (2) dos por parte de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. (para el ultimo caso estos serán elegidos por votación de los trabajadores).

¿QUE REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

Preferiblemente deben tener las siguientes cualidades actitudinales: Respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad y ética.

¿POR CUÁNTO TIEMPO SE ELIGEN Y CADA CUÁNTO SE DEBEN REUNIR?

Los miembros son elegidos por un período de dos años. Deben reunirse cada 3 meses o de manera extraordinaria cuando se requiera.

Fecha limite de Inscripción al Comité:

Del 1 al 8 de Junio 2019

Puedes hacerlo a través del Director Administrativo de la sede.

¡ANÍMATE Y PARTICIPA!

